



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 061-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 07 de agosto del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de agosto del 2015, el noveno punto de agenda Designación del Consejero Regional que formara parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes, de acuerdo a lo señalado en el Art. Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2015/GOB. REG. TUMBES-P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 10º, inciso a) y b) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia exclusiva del Gobierno Regional *“Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región”*; asimismo en su Artículo 45º, inciso b) establece que la función de planeamiento se ejerce mediante el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 008, de fecha 07 de agosto del 2015, el Consejero Regional Sr. Wanrre Reyes López propuso que la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez y la consejera regional Lourdes Patricia Bustamante Arena propuso al Consejero Regional Jubencio Vílchez Elías. El consejero electo será quien represente al Consejo Regional en la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes, conformada con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2015/GOB. REG. TUMBES-P. Misma que luego de la votación correspondiente obtuvo la mayoría de los votos la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 061-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la justificación y debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designara la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez como integrante de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes, durante el periodo de formulación de los Planes de Desarrollo Regional Concertado 2015-2021-PDRC y Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional 2016 - POI, conformada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2015/GOB. REG. TUMBES-PR, con fecha 10 de julio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez una vez culminada las funciones que han ameritado su inclusión en la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional Tumbes alcance al Pleno del Consejo Regional su informe correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado